

Río Gallegos, 2 de octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 73.913/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 22 obra nota presentada por la agente Dra. Marta Susana REINOSO, mediante la cual solicita Licencia por Estudios durante los días 23 al 29 de septiembre de 2019, para asistir al III Congreso Latinoamericano de Investigación Educativa. XXX Encuentro del Estado de la Investigación Educativa: "Educación, Democracia y Cambio Social" organizado por la Universidad Católica de Córdoba;

QUE la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE por Nota N° 835/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y eleva el encuadre legal correspondiente;

QUE la licencia solicitada se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13, I. Con goce de haberes, inc. b) Para realizar estudios o investigaciones y en la Resolución N° 050/91 – Régimen de licencias por Estudios Avanzados e Investigación, Artículo 1°, inc. f) Licencia breve;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANODE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para asistir al III Congreso Latinoamericano de Investigación Educativa. XXX Encuentro del Estado de la Investigación Educativa: "Educación, Democracia y Cambio Social" organizado por la Universidad Católica de Córdoba, a la agente Dra. Marta Susana REINOSO (C.U.I.L. N° 27-11007481-1) en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Titular Efectivo, dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Educación, Especialidad Pedagogía, Área Pedagogía, Orientación Organización Escolar y Administración Escolar, Código de Nomenclador de Disciplina 05-43-08-01-02, Departamento Ciencias Sociales y en el cargo como Secretaria Académica, y justificar las inasistencias incurridas por la misma los días 23 al 29 de septiembre de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal las certificaciones correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arg. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 750/19